



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.-

VISTO la Resolución N° 361/98 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Juan Carlos ESPAÑON como aspirante al Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Doctor Julio César GIANIBELLI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio comparativo de matrices y métodos de evaluación de un estudio de impacto ambiental en una empresa del rubro químico", a la vez que solicitó la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplió con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

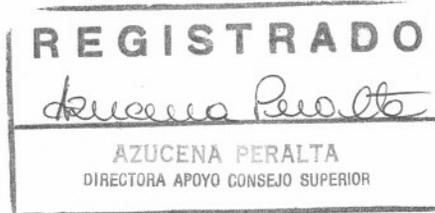
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Ramiro SARANDON, de la Doctora Noemí ZARITZKY y del Ingeniero Mario ROSATO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Rodolfo MASCHERONI y el Doctor Mario HERNÁNDEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, quien actuará en la evaluación de “Estudio comparativo de matrices y métodos de evaluación de un estudio de impacto ambiental en una empresa del rubro químico”, tesis elaborada por el Ingeniero Juan Carlos ESPAÑON, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ramiro SARANDON, Dra. Noemí ZARITZKY e Ing. Mario ROSATO.

Miembros Suplentes: Dr. Rodolfo MASCHERONI y Dr. Mario HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111/02

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento